

PARASHAH NOAJ

Por lojanán bar Moré

GEN 9: 1-17: LAS LEYES Y EL PACTO NOÁJICOS

Bendijo Eloha a Noaj y a sus hijos,...carne con su vida, que es su sangre, no comeréis....El que derramare sangre de hombre, por el hombre su sangre será derramada; porque a imagen de Eloha es hecho el hombre.

1. LA VIGENCIA DE LAS LEYES NOÁJICAS FRENTE AL CRISTIANISMO

En el mundo cristiano es un principio que cada pacto deroga los anteriores. Así el Nuevo Pacto deroga los pactos anteriores.

Pero recordemos que ningún pacto de YHVH revoca sus pactos previos. *"Los dones y el llamamiento del Señor son irrevocables"* (Rm 11:29).

Los posteriores se construyen sobre las bases de los anteriores.

Cada pacto es como el piso de un edificio. Los pactos posteriores son como los pisos superiores que no destruyen los pisos de abajo, sino se construyen sobre los pisos de abajo.

De esta forma, todos los cinco grandes pactos de Elohim, los hechos a través de Noaj, Abraham, Moshé, David y Ieshua, permanecen en toda su vigencia hoy en día y los últimos se enmarcan dentro de los anteriores sin derogarlos y sin colgar en el aire.

De esta forma, por ejemplo, el pacto abrahámico se enmarca dentro del pacto noájico. Nadie puede llegar a ser hijo de Abraham si primero no es ben Noaj. El mismo Abraham fue justo delante de YHVH porque *"su fe"* que *"le fue contada por justicia"* (Rm 4:9) se expresó en la obediencia a los mandamientos generales que Elohim le había dado a Noaj, ya que *"la fe sin obras es muerta"* (Yacob 2:17).

Y de manera semejante ha de decirse de los demás pactos. Nadie puede obedecer la Torah dada por medio de Mosheh en su integridad si no lo hace con la fe de Abraham. De ahí que la Torah no es cumplida si no se hace en el espíritu de fe sino en un espíritu legalista.

El pacto davídico, del Mesías hijo de David, rey de Israel por siempre se enmarca dentro del pacto mosaico y el pacto de Ieshua, o Pacto Renovado (Lc 22:20): *"De igual manera, después que hubo cenado, tomó la copa, diciendo: Esta copa es el nuevo pacto en mi sangre, que por vosotros se derrama."* se enmarca dentro de todos los anteriores como se puede deducir de Jer 31:30-33 (31-34): *"He aquí que vienen días, dice YHWH, en los cuales haré nuevo pacto con la casa de Israel y con la casa de Judá. No como el pacto que hice con sus padres el día que tomé su mano para sacarlos de la tierra de Egipto;*

porque ellos invalidaron mi pacto, aunque fui yo un marido para ellos, dice YHWH. Pero éste es el pacto que haré con la casa de Israel después de aquellos días, dice YHWH: Daré mi ley en su mente, y la escribiré en su corazón; y yo seré a ellos por Eloha, y ellos me serán por pueblo.”

De forma que como el pacto de Noaj sigue vigente, como su señal, el arco iris, sigue vigente, así las leyes o instrucciones que Hashem le dio a Noaj siguen vigentes para toda la humanidad.

2. LA VIGENCIA DE LAS LEYES NOÁJICAS SEGÚN EL JUDAISMO RABÍNICO

Son bien conocidas las posiciones de Shamai e Hilel con respecto a la salvación de los goim o gentiles.

Para **Shamai** los gentiles no tienen ninguna posibilidad de salvación y, por tanto, no tienen posibilidad de entrar en el pueblo de los salvos, Israel. Solo si logran superar 18 condiciones puestas por Shamai, podrían aspirar, mediante la circuncisión conforme al “rito de Mosheh”, es decir, aquella circuncisión que implicaba no solo guardar la Torah escrita, sino la Torah oral, sometiéndose a todas las prescripciones halájicas, a ser aceptados como conversos dentro de Israel, y así se podrían salvar al haberse judaizado plenamente obligándose a guardar los 613 mandamientos y todas las prescripciones rabínicas.

La posición de **Hilel**, menos cerrada, acepta la posibilidad de salvación dentro del mundo gentil sin tener que hacerse judío. Aquellos que guarden las siete leyes de Noaj (y se les llamará “benei Noaj”) sin necesidad de hacerse judíos por circuncisión, podrán ser contados como “justos entre las naciones”, es decir, podrán salvarse. Por tanto, harán parte de Israel en el “olam haba” (en el mundo por venir), pero no pueden ser contados como israelitas en el “olam hazé” (en la edad presente) sin que se hagan prosélitos por circuncisión. La posición de Hilel es la oficial del judaísmo rabínico tradicional y es declarada así en el Talmud:

"Nuestros rabinos enseñaron, 'a los hijos de Noé les fueron dados siete mandamientos: practicar justicia y abstenerse de blasfemia, idolatría, adulterio, (derramamiento de sangre), robo y comer carne desgarrada a un animal vivo'. Rabí Janania ben Gamli'el dijo, 'también no tomar sangre de un animal vivo'"(Sanedrín 56a)

Allí se continúa con la base escritural para estas leyes en la forma de un *midrash* sobre Gen 2:16. No vamos a entrar a examinar la base bíblica del número de estas leyes, pues en Gén 9 explícitamente solo se mencionan algunas, ni entraremos en el detalle de ellas pues el rabino Daniel Hayyim las ha desarrollado en sus clases de yeshivah Kirub, sino que examinaremos algunos puntos que plantean estas leyes.

Lo que estas leyes plantean es algo muy interesante. Nada menos hablan de la relación de Elohim con toda la humanidad, pues a veces pensamos que el Elohim de Israel es solo

para los judíos y no para toda la humanidad. Que Elohim no está sino interesado solo en los judíos creándonos un falso orgullo espiritual en todos los israelitas a punto que nos atrevamos a decir que por el solo hecho de ser israelitas o judíos somos salvos.

Es verdad que Elohim escogió a Israel como su "*reino de sacerdotes y nación santa*" (Ex 19:6), pero lo escogió para que, al no ser como las demás naciones, pudiera ser "*luz para las naciones*" (Is 42:6). Es verdad que Elohim escogió a Israel como su pueblo, pero lo escogió para que las naciones que fueran salvas viniesen a ser parte de Israel.

Por tanto, el hecho de que seamos "benei Israel" o "benei lehudah" no es para orgullo sino para responsabilidad para con todos los goim en nuestra manera de ser ejemplo. No sea que se nos tenga que aplicar las palabras de nuestro Mesías dadas a algunos de nuestros padres:

Juan 8:39 Respondieron y dijéronle: Nuestro padre es Abraham. Díceles Ieshua: Si fuerais hijos de Abraham, las obras de Abraham harías.

O como dijo Rab Shaul:

Romanos 3:29 ¿Es Eloha solamente Eloha de los judíos? ¿No lo es también de los gentiles? ¡Por supuesto! También lo es de los gentiles.

Y

"Por tanto id y haced discípulos a todas las naciones" (Mt 28:19)

De esta forma el judaísmo no puede ser solo una religión nacional particular especificando los requerimientos de Elohim para los judíos sino también una religión universal que establece lo que Elohim demanda de los no judíos también. En otras palabras, la Torah es para todo el mundo, solo que hay partes de ella que corresponden a todo el mundo y partes que fueron concebidas específicamente para el pueblo judío.

Así que en el judaísmo tradicional, los gentiles, como gentiles también se pueden salvar y la condición para salvarse es que guarden las leyes de Noaj. En consecuencia, en el judaísmo tradicional las leyes de Noaj están vigentes para los gentiles y por supuesto para los judíos pues dichas leyes hacen parte de la Torah.

Estamos de acuerdo con Hilel de que todo gentil debe cumplir con las leyes de Noaj si quiere ser salvo, pero así como hemos enseñado que a los "benei Yehudah" no les basta para ser salvos con **cumplir legalísticamente con la Torah**, así tampoco podemos afirmar que los gentiles solo sean salvos por cumplir legalísticamente con las leyes de Noaj,

El espíritu legalista del judaísmo no netzarita que proclama que el judío adquiere la salvación por méritos propios mediante el cumplimiento mecánico de la Torah y de la tradición oral, ese espíritu se ha extendido también para enseñarles a los gentiles que la salvación se consigue de la misma manera, por el cumplimiento mecánico de ciertas leyes, esta vez no de la Torah entera, pero sí de las leyes de Noaj.

La salvación no es por méritos propios, ya sea cumpliendo la Torah como la técnica para ganarse la salvación si se es judío, ya sea cumpliendo las leyes de Noaj si se es gentil.

Como decía Rab Sha'ul

“Por gracia sois salvos por medio de la fe y esto no de vosotros pues es don de Elohim, no por obras para que nadie se glorie” (Ef 2:8-9)

La salvación es un regalo de Adonai que solo se recibe cumplidas, por supuesto, ciertas condiciones que el mismo HaShem ha estipulado: a) aceptar que ha sido alcanzada tanto para unos como para otros por zejut haMashiaj (los méritos de Mashiaj), b) guardando la Torah escrita si se es judío y las siete leyes de Noaj (la Torah para los no judíos) y c) habiéndose arrepentido de haber transgredido la Torah.

Por ello, debemos recalcar este principio y lo vamos a hacer desarrollando un poco más la primera condición, la condición de que la salvación nos ha sido concedida en regalo por los méritos de Mashiaj. Lo vamos a hacer basándonos en el siguiente versículo:

Yn 14:6 Ieshua dijo, “aní HaDerek, veEmet, veJaim Yo soy el Camino, y la Verdad y la Vida; nadie viene al Padre sino por mí”.

Estas palabras de Ieshua, que son un desafío, lanzan un golpe directo al corazón de la negativa por parte del judaísmo rabínico no netzarita a aceptar a Ieshua como el mediador mesiánico.

Algunos tratan de ignorar este desafío negando su autenticidad: sea porque dicen que el evangelio de Iojanán no es confiable en su historicidad, sea porque dicen que estas palabras no son de Ieshua sino que fueron colocadas en su boca por los teólogos tempranos de la iglesia. Este punto de vista, por supuesto, niega la inspiración divina del Nuevo Pacto.

Más interesante es la teología de los Dos Pactos, originada por Rabí Mosheh ben Maimón ("RaMbaM", Maimónides, 1135-1204), liderada en el siglo veinte por el filósofo judío no netzarita Franz Rosenzweig (1886-1929), y desde entonces desarrollada por tales teólogos cristianos liberales como Reinhold Niebuhr y James Parkes.

Esta teoría sostiene que el pueblo judío fue acercado a Elohim por medio del pacto con Abraham y la Torah de Mosheh, de manera que no tienen necesidad de "venir" al Padre a través de Ieshua o algún otro, porque ya están con él.

En consecuencia, la palabra de Ieshua no es para los judíos sino para los gentiles y debe entenderse así: "Yo soy el camino, la verdad y la vida; y ningún gentil viene al Padre sino por mí".

La teoría de los Dos Pactos puede entenderse como una variante moderna de la doctrina talmúdica que establece que los judíos están circunscritos a la Torah de Mosheh, pero que los gentiles participan del mundo por venir si obedecen las siete "leyes noájicas" dadas

después del diluvio a Noaj para toda la humanidad, prohibiciones contra la idolatría, asesinato, incesto, robo, blasfemia y comer carne de un animal con vida; y el mandamiento positivo de promover la justicia, es decir, de instituir gobiernos (Sanedrín 56a).

La teoría de los Dos Pactos posibilita a la comunidad judía a vivir en aparente paz (desde su propio punto de vista) con sus vecinos cristianos aliviando la presión que tiene el judaísmo de degradar a Ieshua, al Nuevo Pacto y al cristianismo; porque un judío no netzarita puede decir, "Nosotros como judíos tenemos nuestro camino, el judaísmo; y vosotros los gentiles tenéis vuestro camino, el cristianismo. Cada uno de nosotros sirva a Elohim lo mejor posible siguiendo el camino provisto para cada cual. Es una manifestación de la gracia de Elohim que él haya proporcionado a Jesús para vosotros los gentiles y la Torah para nosotros los judíos".

De esta forma Ieshua puede ser tenido en alta estima, porque sus reclamos no se toman como que plantean una amenaza a la estructura del judaísmo rabínico no netzarita.

Para infortunio de esta teoría, las afirmaciones del Nuevo Pacto no concuerdan con ella. La "tolerancia del cristianismo" que esta teoría produce no alcanza para "tolerar" lo que el Nuevo Pacto ciertamente establece como verdad.

Porque Ieshua fue un judío que se presentó personalmente a los judíos, y estos judíos permanecieron judíos después de que creyeron en él.

El escasamente presentó el evangelio a los gentiles; claramente, fue solo con dificultad y mediante intervención sobrenatural como sus discípulos judíos empezaron a comprender que los gentiles podían juntarse al pueblo de Elohim por la fe en Ieshua sin tener que convertirse al judaísmo (véase Hechos capítulos 10,11 y15).

En el libro de los Hechos los sermones iniciales de Kefa presentaban a Ieshua a los judíos como el Mesías judío (Hch 2:14-40; 3:12-26; especialmente Hch 2:36, 3:25-26): "*Sepa, pues, ciertísimamente toda la casa de Israel, que a este Ieshua a quien vosotros crucificasteis, Eloha le ha hecho Adón y Mashiaj*". "*Vosotros sois los hijos de los profetas, y del pacto que Dios hizo con nuestros padres, diciendo a Abraham: En tu simiente serán benditas todas las familias de la tierra. A vosotros primeramente, Eloha, habiendo levantado a su Hijo, lo envió para que os bendijese, a fin de que cada uno se convierta de su maldad*", como también lo hizo Sha'ul (Hch 9:20-22: "*En seguida predicaba a Mashiaj en las sinagogas, diciendo que éste era el Hijo de Dios. Y todos los que le oían estaban atónitos, y decían: ¿No es éste el que asolaba en Jerusalén a los que invocaban este nombre, y a eso vino acá, para llevarlos presos ante los principales sacerdotes? Pero Saulo mucho más se esforzaba, y confundía a los judíos que moraban en Damasco, demostrando que Ieshua era el Mashiaj.*"; 13:16-43).

En su carta a los romanos Sha'ul establece que la salvación por medio de Ieshua son las Buenas Nuevas de Elohim "*al judío primeramente*"; sin embargo, como él está sosteniendo que los gentiles también pueden ser parte del pueblo de Elohim, inmediatamente añade, "*pero también al gentil*" (Rm 1:16).

En resumen, remplazar las palabras de leshua “*nadie viene al Padre sino por mí*” por las palabras “ningún gentil viene...” ejerce una violencia inaceptable al sentido directo del texto y a todo el Nuevo Pacto.

Si las palabras de este versículo son auténticamente de leshua, y la teoría de los Dos Pactos no concuerda con los datos, entonces somos dejados con una afirmación cuya audacia, amplitud, aparente arrogancia y aguda *jutzpah* propone un serio problema. ¡Qué exclusividad, qué intolerancia para una religión aceptar el reclamo de leshua de ser el único camino hacia Elohim! Requiere una decisión: o reconocer la posición de leshua como el Mesías, el Hijo de Elohim, o rechazarlo como un malhechor o un fraude y rechazar la doctrina que lo toma a él como uno de los factores fundamentales de la redención como engañosa en el mejor de los casos. No hay un *tertium quid*. Porque si alguien sostiene que leshua fue un “gran maestro”, la inevitable pregunta es, “¿Entonces por qué no le cree Ud. y actúa obedeciendo a su “gran enseñanza”, ‘*Yo soy el camino, y la Verdad y la Vida; nadie viene al Padre sino por mí?*’”

El judaísmo netzarita y el cristianismo que aceptan esta enseñanza, son por supuesto en un cierto sentido exclusivistas, porque niegan que existan otros hombres, otros líderes religiosos, que hayan venido de parte de Elohim y hayan pagado el castigo de la muerte por los pecados de la humanidad. En este sentido, entonces, leshua es el camino; y no es verdad que “en la cima todos los caminos se encuentran”, porque solo el camino de leshua nos lleva allá.

Sin embargo esta exclusividad está atemperada por varios factores:

- (1) El camino está disponible para todo el mundo (Rm 10:9-13)¹.
- (2) El camino de leshua no establece precondiciones excepto dejar el pecado y volvernos al único Elohim verdadero. En particular no requiere que los gentiles dejen de ser gentiles ni los judíos dejen de ser judíos.
- (3) El camino existe. Esto simplemente significa que más que quejarse acerca de la exclusividad, uno debe estar profundamente agradecido con Elohim por proveer una salida de nuestra condición pecadora que asedia a todo ser humano. La exclusividad sería si Elohim no proveyese camino alguno en vez de uno que es suficiente para todos, o si lo proveyese para algunos pero no para todos.
- (4) En el judaísmo tradicional hay que tener en cuenta que muchos cuando rechazan a leshua, en realidad no están rechazando al leshua judío sino al “Jesús” presentado al judaísmo por el cristianismo, sin que hayan tenido la oportunidad de distinguirlos. ¿Cómo no rechazar a un Jesús que es presentado como consustancial con el Padre, negador de la Torah y creador de una nueva religión en contra o en sustitución de Israel? Y esto lo conoce HaShem para no rechazar a los judíos no netzaritas.
- (5) Lo que hace a leshua especial es su mesianidad. La unción del Mesías es lo que hace escogido al vaso (leshua) que contiene esa unción. La neshamah del Mashiaj

¹ “*que si confesares con tu boca que leshua es el adón, y creyeres en tu corazón que Eloha le levantó de los muertos, serás salvo. Porque con el corazón se cree para justicia, pero con la boca se confiesa para salvación. Pues la Escritura dice: Todo aquel que en él creyere, no será avergonzado. Porque no hay diferencia entre judío y griego, pues el mismo que es Adón de todos, es rico para con todos los que le invocan*”

preexistía (en el sentido de que fue preordenada en el seno del Padre) a la creación y estaba en la mente de HaShem cuando creó el mundo y al hombre y previó la redención final. Y el judaísmo, como nadie, es tan consciente de la necesidad del Mashiaj para alcanzar la redención final como lo es de la Torah. Así que el rechazo a Ieshua por parte de algunos judíos, por razones cuyo peso solo puede sopesar HaShem, no implica de ninguna manera de parte de ellos el rechazo del Mesías como el instrumento salvífico de HaShem.

Pero querer un camino distinto a aquel que Elohim ha ofrecido es simplemente querer jugar a Elohim, es querer señalar nuestro propio remedio para el pecado, y finalmente no tomar la maldad del pecado seriamente (sobre el remedio para el pecado en el Nuevo Pacto véase Rm 5:12-21)². Esta sí es verdadera arrogancia y *jutzpah*.

El judaísmo netzarita, apropiadamente enseñado y practicado, es intolerante pero con el pecado y con las variedades ya mencionadas de arrogancia y *jutzpah*, pero no es intolerante con otras religiones, (utilizo la palabra “religiones” en el sentido sociológico usualmente utilizado de agrupaciones de creyentes con sus propias doctrinas, no en el sentido peyorativo de espíritus inmundos).

Los judíos netzaritas reconocen no solo la libertad de religión garantizada por la constitución de las naciones sino también *de facto* el derecho y la capacidad que cada individuo tiene para buscar la verdad de la mejor manera que pueda. Otras religiones tienen el derecho, dentro del marco de la ley, de comunicar sus puntos de vista, de investigar, ganar y mantener sus adherentes, y ministrarlos a ellos. Esto es tolerancia.

Pero la tolerancia no es y no puede significar estar de acuerdo de que las otras religiones tienen la verdad.

El mensaje positivo de este versículo está a disposición de todos. Ieshua es el camino por el que cada cual viene al Padre: tanto su obra como su propia persona nos muestran y nos dan todo lo que necesitamos para entrar en una relación personal correcta con Elohim. Y todo esto solo está condicionado a que pongamos nuestra fe en él, de manera que guardemos los mandamientos de Elohim.

Así que la vigencia de las leyes noájicas tanto para el judío como para el “benei Noaj” no implica la negación de la necesidad del Mashiaj. Y la necesidad del Mashiaj tampoco niega la necesidad de la observancia de las leyes noájicas para el judío y el no judío.

3. LA VIGENCIA DE LAS LEYES NOÁJICAS SEGÚN EL JUDAISMO NETZARITA

El pacto de Elohim con la humanidad por medio de Noaj (Gen 9) es, en la tradición judía, como hemos visto, la base para las “leyes noájicas” bajo las cuales los gentiles reciben salvación. Pero ya hemos visto que el Nuevo Pacto afirma que la salvación para los judíos

² Rom 5:19: “*Porque así como por la desobediencia de un hombre los muchos fueron constituidos pecadores, así también por la obediencia de uno, los muchos serán constituidos justos*”.

y los gentiles es solo a través de Ieshua y segundo que la salvación no es ni para los judíos por el cumplimiento legalístico de la Torah y el cumplimiento de la tradición oral, ni para los gentiles por el cumplimiento legalístico de las leyes de Noaj.

También, como dijimos anteriormente, Hilel afirmaba que los gentiles, en cuanto gentiles, podían salvarse y en esto concuerdan también las escrituras mesiánicas cuando se nos narra cómo Kefa exclamó al ver la salvación del gentil Cornelio:

En verdad comprendo que Eloha no hace acepción de personas, sino que en toda nación se agrada del que le teme y hace justicia.

Si lo que planteó Hilel respecto a los gentiles fue un avance con respecto a Shamai, lo que planteó rab Shaul, designado por el Mashiaj como Shaliaj para los goyim, fue un avance ulterior con respecto a Hilel. Si Hilel planteó que los goim podían pasar a ser “benei Noaj”, rab Shaul planteó que los “benei Noaj” que aceptaran la mesianidad de Ieshua, por la autoridad del Melej Israel, **pasaran a ser “benei Abraham”**, aunque no necesariamente “benei Yehudah”.

Con el término “benei Abraham” queremos decir que los “benei Noaj”, a diferencia de lo que planteaba Hilel, no tienen que esperar al “olam habá” para ser parte de Israel, sino que al aceptar a Ieshua como Adón, pasan a ser parte de Israel en esta edad presente, como está escrito:

Y si vosotros sois de Mashiaj, ciertamente linaje de Abraham sois, y herederos según la promesa (Gal 3:29).

Estos “benei Abraham” hace parte de Israel ahora con todos los derechos, tal como también se nos dice:

Por tanto, acordaos de que en otro tiempo vosotros, los gentiles... estabais sin Mashiaj, alejados de la ciudadanía de Israel y ajenos a los pactos de la promesa, sin esperanza y sin Eloha en el mundo. Pero ahora en Ieshua HaMashiaj, vosotros que en otro tiempo estabais lejos, habéis sido hechos cercanos...Así que ya no sois extranjeros ni advenedizos, sino conciudadanos de los santos, y miembros de la familia de Eloha (Ef 2: 11-13, 19)

Ahora los “benei Abraham” hacen parte de Israel con todos los derechos, pero sin todas las obligaciones que le corresponden a los benei Iehudah. Esto está claramente estipulado en Gevurot Shaliajim capítulo 15 donde encontramos:

Por lo cual yo juzgo que no se inquiete a los gentiles que se convierten a Dios, sino que se les escriba que se aparten de las contaminaciones de los ídolos, de fornicación, de ahogado y de sangre. (Versos 19 y 20)

¿Quiere esto decir que las leyes de Noaj han sido derogadas para los gentiles? De ninguna manera. Las condiciones mínimas para la aceptación de los gentiles en el Cuerpo

del Mesías, como fue determinado por el Concilio de Jerusalén (Hch 15), fue precisamente lo paralelo a las leyes noájicas.

Es decir el judaísmo netzarita mantiene la enseñanza del judaísmo del universalismo de la oferta de la salvación, de que entre las naciones hay gente justa "que tiene su parte en el mundo por venir"(Tosefta, Sanedrín 13:2), donde la justicia para los gentiles es con frecuencia percibida (mas no alcanzada) por la guarda de las siete leyes noájicas. Esto lo podemos ver más claramente si analizamos Hch 15:

Hch 15:1 *Entonces algunos que venían de Judea enseñaban a los hermanos: si no os circuncidáis conforme al rito de Moisés, no podéis ser salvos*

Algunos hombres...de lehudah (Judea). El versículo 24 nos dice que eran de la comunidad mesiánica de Ierushalaim pero no habían sido autorizados para **enseñar a los hermanos**.

A menos que os sometáis a la b'rit milah de la manera prescrita por Mosheh. La condición dada para la salvación, de parte de estos mesiánicos judaizantes del siglo primero, es aquí resumida en estas pocas palabras pero comprende mucho más. Estos hombres de lehudah estaban insistiendo que los gentiles debían llegar a ser judíos ("benei lehudah") en todo sentido para ser salvos. En el versículo 5 lo hacen más claro añadiendo explícitamente que los creyentes gentiles debían ser llevados a "observar la *Torah* de Mosheh", queriendo decir tanto la *Torah* Escrita como la *Torah* Oral. En otras palabras estos mesiánicos judaizantes todavía aceptaban la posición de Shamaï respecto a los que tenían origen gentil. Aunque creyesen que Ieshua es el Mashiaj tenían que hacerse prosélitos.

Esta condición va más allá de los requisitos para la salvación individual determinados en el Tanaj, en el judaísmo o por los emisarios (apóstoles).

El Tanaj dice, y Kefa lo cita en Hch 2:21, "*todo aquel que invocare el nombre del Señor será salvo*".

El judaísmo no netzarita enseña, como vimos, que para que los gentiles sean salvos solo necesitan obedecer las siete leyes noájicas (véase v.20). Es decir que los gentiles se hagan "benei Noaj", no "benei lehudah".

Los libros de Romanos, Gálatas y Efesios del Pacto Renovado tienen como enunciado central la igualdad de judíos y gentiles delante de Elohim, en lo que respecta a la salvación; ellos clarifican que la observancia de la *Torah*, como se aplica a los judíos, no es una condición para la salvación de los gentiles.

Es decir, los judíos mesiánicos judaizantes, en contra del judaísmo en general, afirmaban que la única manera de que un gentil se salvara era haciéndose judío, comprometiéndose a guardar la *Torah* (Escrita y Oral). Iban más allá de la exigencia pedida por los judíos no netzaritas. No bastaba ni siquiera con guardar las leyes de Noaj. Es decir, estos judíos

mesiánicos no autorizados para enseñar, seguían la línea de Shamai, ni siquiera la de Hilel.

Utilizando el lenguaje del judaísmo no netzarita, los gentiles para salvarse, según estos judaizantes, tenía que ser primero "benei lehudah" para poder ser "benei Noaj", lo cual contradice el orden histórico: no se puede ser "benei lehudah" si primero no se hubiese dado "benei Noaj". ¿Cómo respondió el Beit Din Netzarita de Ierushalaim? En Hch 15:20 tenemos la respuesta:

Hch 15:20 sino que se les escriba que se aparten de las contaminaciones de los ídolos, de fornicación, de ahogado y de sangre.

Hay tres posibles interpretaciones de lo que el Concilio de Ierushalaim requirió de los gentiles creyentes.

- (1) Las cuatro prohibiciones son una variante de las leyes noájicas, presentadas en el Talmud como lo que Elohim había requerido de toda la humanidad desde los días de Noaj (es decir, antes de que fuera definido "judío" y "gentil").

Posiblemente el Concilio de Ierushalaim basó sus prohibiciones sobre esta tradición, aunque sus cuatro requerimientos ni establecen ni implican nada acerca de no blasfemar el nombre del Eterno, practicar justicia o evitar el robo.

Por otro lado, el Concilio pudo haber solo especificado los requerimientos mínimos, con la expectativa de que otros atributos morales serían adquiridos más tarde, posiblemente como un resultado de que los gentiles atendieran los servicios de las sinagogas y aprendieran allí la tradición moral judía (v. 21).

En este sentido, si un gentil es creyente (es salvo), debe demostrarlo guardando como mínimo, las leyes noájicas. No que la guarda de las leyes lo salven, sino que es la evidencia mínima que se le debe exigir al gentil que dice ser salvo.

- (2) A algunos manuscritos les falta "de lo que es estrangulado o ahogado". Si esta es la lectura correcta, las tres prohibiciones remanentes corresponden a las tres acciones por las que un judío debe morir antes que cometerlas:

"Rabí Iojanán dijo en el nombre del rabí Shim'on ben I'hotzadak, 'Por mayoría de votos se decidió en los cuartos superiores de la casa de Nitza en Lud que en toda ley de la Torah, si a un hombre se le manda, "Transgrede, o serás llevado a la muerte", que puede transgredir en orden a salvar su vida, con estas excepciones: idolatría, fornicación y asesinato". (Sanedrín 74a)

En otras palabras, los creyentes gentiles deben evitar la idolatría, la fornicación y el asesinato porque son transgresiones morales tan serias que un judío debe morir 'al

kidush haShem ("para la santificación del Nombre") (Hch 7:59-60) antes que cometerlos³.

- (3) Los requerimientos, además de ser exigencias éticas como corresponde a un salvo, fueron primariamente requerimientos sociales prácticos para el compañerismo entre los creyentes judíos y gentiles. Un gentil que desde el comienzo no observase estas

³ Este es el punto clave. ¿El concilio de Ierushalaim validó o no todas las actualmente conocidas como "las leyes noájicas"?

Mas puntualmente, aunque no declaró que las leyes noájicas (conforme a la tradición rabínica), ni otras, eran el camino de salvación de los gentiles, pues eso sería "legalismo" (no habría necesidad de la aceptación de la obra expiatoria de Mashiaj), ¿tenía la intención de que las leyes noájicas (conforme a la tradición rabínica) mantuvieran su vigencia como lo mínimo de evidencia que debe demostrar todo gentil al aceptar a Mashiaj y ser injertado en Israel? En mi entender, la respuesta ha de ser positiva. Lo mínimo que un gentil debía cumplir

¿O habría, en la tradición de nuestro pueblo, otra formulación más sencilla de las leyes noédicas (no conforme a la que trae el Talmud) en que no entraba el kashrut? Ciertamente, la gemarah (Sanedrín 56a a 60b) discute el número de leyes que regirían sobre los benei Noaj.

Y entonces cobra importancia la discusión acerca de cuántas son las leyes noédicas con base bíblica en el capítulo 9 de Génesis.

¿Además las leyes noájicas conforme a como se interpretan en el Talmud, incluyen todo el kashrut?. Tengo la impresión que sí, ya que en el Génesis 9 aparece la distinción entre animales puros e impuros. Es decir ya existía una toráh oral previa a Sinai sobre la impureza de los animales que se aplicaba a los asuntos de Kasrut de una manera universal para los seres humanos. Así que el kashrut se aplica a los benei Noaj y no es meramente un prescripción ritual para los benei lehudah. El hecho de no comer "ahogado", es decir, carne que no se le haya sacado la sangre al morir, hace alusión al mandamiento noájico de "no comer carne con su vida que es la sangre" (gen. 9:4). Es decir, hay prescripción de kashrut, aunque quizás no totalmente a la manera judía. No olvidemos que las leyes noájicas no son solo siete mandamientos, sino siete principios de los cuales se derivan unos 225 mandamientos. De hecho al menos hay 27 mandamientos que se derivan del principio de kashrut noájico.

A este propósito, el comentario de Robertson's NT Word Pictures a Hch 15:20 dice: "Las restricciones enumeradas por Iacob afecta el código moral que se aplica a todos (idolatría, fornicación, asesinato). La idolatría, fornicación y asesinato eran los pecados sobresalientes del paganismo de entonces y de ahora (véase Ap 22:15). Harnack arguye hábilmente contra la genuinidad de la palabra "pniktou" (estrangulado) que falta en las citas de Ireneo, Tertuliano, Cipriano. Es un punto interesante, aunque los mejores manuscritos lo tienen de acuerdo a Lev 17:10-16. El problema es si la palabra fue añadida porque "sangre" era entendida como no "asesinar", para hacer una referencia a la regulación mosaica o si fue omitida para quitar aspectos ceremoniales y solo dejar lo moral y ético. El Texto Occidental omite la palabra también en el versículo 29. Pero con la palabra retenida aquí y en el verso 29 la solución de Iacob no es un compromiso sino una amplia concesión al sentir judío".

Es decir, el hecho de que la palabra "estrangulado" exista en la mayoría de los manuscritos y solo falte en algunos de los "padres de la iglesia" de posición claramente antiisraelita, quienes querían eliminar todo lo que consideraban "ceremonial" judío, nos da a entender que existía originalmente y que, por tanto, tenía la intención de regular asuntos de kashrut en los gentiles que se hacían creyentes o mesiánicos y que la intención no era meramente exigir lo mínimo ético, sino ciertamente algo más que nos acerca a una costumbre judía, la comida kashrut, que o está incluida en las "leyes noájicas" o es lo mínimo que los gentiles deben tomar del judaísmo para poder compartir con ellos y, por tanto, fue lo único que el concilio de Jerusalén le concedió a los "judaizantes".

cuatro prohibiciones ofendería de tal manera a sus hermanos en la fe judíos que sería imposible desarrollar un espíritu de comunidad.

No creo, sin embargo que solamente pidiesen lo mínimo social. Porque si este fuese el caso ¿cómo se explica que los shaliajim resulten en el concilio con una mera exigencia social cuando el contexto primordial de discusión era la salvación de los gentiles (Hch 15:1 y 5)?

En consecuencia, eliminando la tercera interpretación por la razón acabada de mostrar, resta la posibilidad de las dos primeras e incluso cabe cierta compatibilidad entre ambas ya que las leyes de Noaj incluyen las leyes *al kidush HaShem*, aunque no al revés, es decir, hay leyes de Noaj que no exigen la vida para guardarlas.

La compatibilidad podría expresarse de esta forma: Entonces, si un gentil ha de dar evidencia de que es salvo, ha de guardar mínimo las tres leyes por las que un judío daba la vida antes que pecar,

Y si ese gentil quiere hacer parte de una congregación mesiánica debe, para empezar, guardar las leyes noájicas, al menos en su versión simplificada de Hechos 15 como evidencia ante el pueblo judío de que ha nacido de nuevo, y que está dispuesto a anticipar en esta vida una comunidad de fe con el pueblo judío, cuya realización plena será experimentada y gozada en el *olam haba*.

En particular, este gentil ha de estar dispuesto a no comer morcilla (o rellena) y comprar solo comida kosher, no solo para poder compartir con los hermanos judíos de su congregación sino para dar muestras que ha sido llamado a ir más allá de los requisitos de salvación a una santificación de su vida y así lo comprende y lo acepta.